 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 1 de 38

<b>CÓDIGO DEL PROCESO</b>
<b>139</b>

**1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

<b>PROGRAMA - PDD</b>	<i>56. Gestión Pública Efectiva</i>
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	<i>Implementar buenas prácticas de gestión administrativa y organizacional para el cumplimiento de las metas misionales a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer</i>
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<i>7662 - Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá</i>
<b>META PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<i>Avanzar en el 80% en las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital contenidas en la Dimensión "Gestión con valores para Resultados"</i>


La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

La Secretaría, promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todas (os) las (os) usuarias (os) del distrito capital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones", parcialmente modificado por el Decreto 434 de 2021, son funciones de la Oficina Asesora de Planeación las siguientes: literal I. "Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado.", literal k. "Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Entidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes."

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación, a través del proceso de Gestión Tecnológica, está encargada de administrar los recursos informáticos de la Entidad, gestionando eficaz y eficientemente los sistemas de información y la infraestructura tecnológica ubicada en el Centro de Datos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y satisfacer los requerimientos de sus funcionarias (os) y usuarias (os) brindando así la continua prestación de sus servicios de TIC.

Es de señalar que la Entidad adquirió a finales del 2016 un aire acondicionado de precisión marca STULZ de 10 KW, para mantener el centro de datos a temperatura ambiente, con el fin de brindar las condiciones mínimas para un correcto funcionamiento de la infraestructura TI de la Entidad; cabe aclarar que este equipo está en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, y por tal razón requiere de mantenimientos preventivos permanentes y de ser necesario correctivos, con lo cual se asegura su correcto funcionamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 2 de 38

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo para el aire acondicionado pone en riesgo los equipos que conforman la infraestructura tecnológica y puede generar inestabilidad en los servicios que se prestan desde el centro de datos de la Entidad, exponiendo a riesgos su infraestructura de TI, toda vez que exponer dicha infraestructura a altas temperaturas, puede ocasionar daños irreparables en los equipos y en algunos casos pérdidas de información, por lo que este servicio no se puede suspender.

Estos equipos requieren mantenimientos preventivos periódicos con el propósito de evitar a posibles fallas en su funcionamiento y que puedan presentarse en cualquier momento como consecuencia del uso habitual, los mantenimientos requeridos contemplan una revisión de parámetros iniciales, limpieza integral del equipo, cambio de filtros, revisión de parámetros finales del equipo y finalmente se emite un informe técnico con las recomendaciones avaladas en los reportes obtenidos.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo y teniendo el diagnóstico de cada uno de los componentes que hacen parte del Aire Acondicionado de Precisión, se procede a realizar el mantenimiento correctivo el cual consiste en el reemplazo de los componentes defectuosos, por componentes nuevos y originales u otros de características equivalentes.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un mantenimiento preventivo completo y tres visitas técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de aire acondicionado de la Entidad, para garantizar la temperatura y humedad adecuada para el buen funcionamiento de la infraestructura de TI, previniendo fallas en los mismos y la pérdida de información de los equipos del Centro de Datos de la Entidad.

Por lo tanto y teniendo en cuenta los resultados arrojados en el análisis del sector y del mercado, se ha podido establecer que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, por tal razón la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía.


**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 Objeto.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Aire Acondicionado, para Nivel Central de la Secretaría Distrital de la Mujer.**

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	10	Servicios de mantenimiento o y reparaciones de construccione	15	Servicios de apoyo para la construcción	11	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 3 de 38

	mantenimient o		s e instalaciones.				
--	-------------------	--	-----------------------	--	--	--	--


## ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En el anexo técnico que hace parte del presente estudio previo, se detallan las especificaciones técnicas a contratar.

### 2.2 Información del contrato

#### 2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (si ello aplica)
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 4 de 38

14. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
15. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
16. Solo para abogado Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.
17. Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando Aplique).
18. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por la prestación de sus servicios aplique.
19. Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye mujeres. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 y en las obligaciones específicas. (si ello aplica).
20. Vincular y mantener una mujer para la ejecución del contrato según lo establecido en el Decreto 332 de 2020.
21. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: “1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”
22. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
23. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

## 2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas las condiciones definidas en el Anexo Técnico del proceso.
2. Entregar cronograma detallado con las fechas en las que se realizarán los mantenimientos preventivos y sus respectivas actividades, cinco días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS


Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 5 de 38

3. Entregar Informe detallado, del estado actual del aire acondicionado de precisión, antes de iniciar actividades de mantenimiento, diez días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio.
4. Mantener el precio señalado en la propuesta, sin reajuste alguno, durante la vigencia del contrato.
5. Realizar el mantenimiento y suministro de repuestos de forma oportuna de acuerdo con el plazo que se acuerde con el supervisor, previa presentación del informe del estado del aire acondicionado de precisión y verificación de los precios del mercado.
6. Informar oportunamente inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del Contrato y atender las recomendaciones de la supervisión.
7. Entregar informe para cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado incluyendo el estado y el funcionamiento del aire acondicionado de precisión. Así mismo, el contratista deberá indicar la fecha y el (los) repuestos o elementos reemplazados, no se recibirá ningún reporte sin la firma correspondiente del funcionario designado por la supervisión, así como del técnico autorizado por el proveedor para realizar esta labor; dicho reporte será verificado por el supervisor del contrato designado por la Entidad.
8. Definir los repuestos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales del aire acondicionado de precisión, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos; estos podrán ser de fabricación nacional o importados, según catálogo o manuales.
9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar los mantenimientos del aire acondicionado de precisión con personal calificado y certificado de acuerdo con el modelo de los equipos y perfiles que se indican en las especificaciones técnicas.
11. Suministrar repuestos nuevos (no remanufacturados), originales y compatibles de acuerdo con la marca, clase y línea del equipo; con garantía de un (1) año, para lo cual el contratista debe entregar las facturas de los repuestos donde se indique la vigencia de la garantía.
12. Presentar un informe final detallado del aire acondicionado de precisión y de las actividades desarrolladas durante los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en la ejecución del contrato, denominado “informe de mantenimiento”, dicho informe deberá contener mínimo:
  - I. Fecha del informe, sede, placa del equipo o serial, repuestos o elementos reemplazados. “No se recibirá ningún informe sin la firma del funcionario designado por la supervisión y del técnico que realizó el mantenimiento”.
  - II. El listado de fallas y averías (ocultas, operacionales y no operacionales), con sus respectivas causas de la falla, así como las consecuencias de dicha falla
  - III. El listado de actividades desarrolladas para prevenir las fallas, actividades propuestas para un buen manejo de los equipos y evitar futuras fallas.
13. Presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental” (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional).
14. Recoger y disponer los residuos que se generen con la prestación del servicio, a través de una empresa autorizada para tal fin, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1, o la normativa que lo sustituya. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento), para lo cual deberá presentar copia del certificado de disposición final de residuos peligrosos.
15. Cumplir con las buenas prácticas ambientales, establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. En caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en la ficha técnica, el contratista realizará la solicitud de tres (3) cotizaciones del producto o servicio requerido por la Entidad, detallando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 6 de 38

especificaciones técnicas, características y precio unitario. La Secretaría Distrital de la Mujer aprobará aquella que reúna las condiciones técnicas y presente el menor valor cotizado.

17. Presentar para aprobación del supervisor la hoja de vida con el perfil solicitado en el anexo técnico, una vez suscrita el acta de inicio.

### 2.2.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
  6. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (cuando aplique)
  7. Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato según los porcentajes definidos en decreto. (cuando aplique) Una vez suscrita acta de recibo a satisfacción correspondiente a cada mantenimiento, bien sea correctivo o preventivo, la supervisión solicitará al contratista el certificado de garantía en los términos contemplados en el numeral once (11) de las obligaciones específicas.
  8. Requerir al contratista copia del certificado de disposición final de residuos peligrosos, en los términos indicados en el numeral catorce (14) de las obligaciones específicas.
  9. Una vez suscrita el acta de inicio, la supervisión deberá verificar el cumplimiento de la hoja de vida y soportes con el perfil solicitado en el anexo técnico.

### 2.2.4. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES


N/A

### 2.2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Jefa de Oficina Asesora de Planeación**, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso la supervisora del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 7 de 38

### 2.3 Identificación del contrato a celebrar

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios, que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Aire Acondicionado, para Nivel Central de la Secretaría Distrital de la Mujer** corresponde a:

1. Licitación Pública (Artículo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007): \_\_\_\_\_
2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
  - a. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. \_\_\_\_\_
  - b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv). \_\_\_\_\_
  - c. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
  - d. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
  - e. Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995 \_\_\_\_\_
  - f. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
  - g. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
  - h. Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
  - i. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_
3. Concurso de méritos (numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)
  - a. Abierto \_\_\_\_\_
  - b. Con precalificación \_\_\_\_\_
  - c. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_
4. Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
  - a. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
  - b. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
  - c. Contratos y/o convenios interadministrativos \_\_\_\_\_
  - d. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa \_\_\_\_\_
  - e. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
  - f. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
  - g. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
  - h. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
  - i. Arrendamiento o adquisición de inmuebles \_\_\_\_\_

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 8 de 38

j. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) \_\_\_\_\_

5. Mínima cuantía (Artículo 30 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)  X

6. Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) \_\_\_\_\_

**MODALIDAD MINIMA CUANTIA:**

Dado que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía Razón por la cual se adelantará el presente proceso a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

**ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:**

Por otra parte, es de resaltar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la verificación en el sitio web de Colombia Compra Eficiente concerniente a los posibles Acuerdo Marco de Precios aplicables, evidenciando que no resulta procedente para satisfacer la necesidad planteada por la entidad en el presente proceso.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.**

4.1 El valor total del contrato será la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000.00 )** M/Cte,

4.2 El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$ **11.200.000.00** M/Cte, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro de funcionamiento;


Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O23011605560000 007662	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDMUJER EN BOGOTÁ	023202020088715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$11.200.000.00

**4.3. PLAZO**

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el **31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos**, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de Acta de Inicio.

**4.4. FORMA DE PAGO**

Se pagará mensualmente, según los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, previa programación del PAC y cumplimiento de los siguientes requisitos para el pago:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020 Página 9 de 38

- a. Informe de mantenimiento realizado debidamente firmado por el contratista, junto con los certificados de garantías correspondientes.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
- c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota 1:** El primer pago quedará supeditado a la entrega por parte del Contratista del RIT.

**Nota 2:** De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 el plazo de pago será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

**Nota 3:** Para efectos de facturación, el contratista deberá atender las disposiciones en materia tributaria contempladas en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en materia de facturación electrónica

#### **4.5 Describir variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen.**


Una vez identificada la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al aire acondicionado del centro de datos de la Entidad, se realizó la solicitud de información a proveedores a través del portal de SECOPII mediante el proceso (SP-008-2022), tal como se indica a continuación:

### **Solicitud de información a los Proveedores**

**SP-008-2022** (Solicitud información publicada) Pliegos

#### **Ilustración 1 Numero del proceso en SecopII**

En este proceso se observó que podían participar 482 proveedores y que solo uno (1) manifestó interés, de los cuales ninguno presento cotización, como se puede evidenciar en la siguiente imagen.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 10 de 38

## PROVEEDORES



La fecha de entrega de cotizaciones se programó para el 11 de marzo a las 4:00 p.m. y como no se recibieron cotizaciones, se amplió la entrega de estas para el 16 de marzo de 2022 a las 4:00 p.m., en esta fecha no se recibió ninguna oferta, se amplió la entrega para el 18 de marzo de 2022 a las 4:00 p.m.


Una vez cumplido el plazo de entrega del presente proceso, se recibieron por la plataforma de SECOPII cero (0) cotización, se procedió a solicitar cotizaciones por correo electrónico, a lo cual respondieron tres (3) empresas: Expertos Group SAS (remisión 24 marzo 2022), Expertos Ingenieros SAS (remisión 24 marzo 2022), L&V Ingeniería Clínica – Biomedica (remisión 23 marzo 2022).

Una vez recibidas las cotizaciones se verificaron en la página del RUES, las tres (3) empresas que se presentaron y las empresas Expertos Ingenieros SAS y Expertos Group SAS pertenecen a la calidad de empresa Mypimes.

Con las tres (3) cotizaciones se procedió a sacar un promedio para hallar los valores de los mantenimientos preventivos y correctivos, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

CUADRO COMPARATIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM	DESCRIPCION	CANT	CORREO ELECTRÓNICO				PROMEDIO
			Expertos Group SAS	Expertos Ingenieros SAS	L&V Ingeniería Clínica - Biomedica	Promedio 2021 + IPC (5.62%)	
1	Mantenimiento preventivo completo para el aire acondicionado de precisión marca STULZ de 10 KW, instalado y funcionando en el centro de datos del Nivel Central de la Secretaria Distrital de la Mujer.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.500.000	\$ 1.840.000	\$ 1.308.499.14	\$ 1.462.125
2	Visitas técnicas de mantenimiento preventivo, para el aire acondicionado de precisión marca STULZ de 10 KW, instalado y funcionando en el centro de datos del Nivel Central de la Secretaria Distrital de la Mujer.	1	\$ 632.000	\$ 800.000	\$ 840.000	\$ 667.703.24	\$ 734.926
							\$ 2.197.051

El estudio arroja que, el valor promedio para el mantenimiento preventivo completo inicial es de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos m/cte (\$1.462.125), y que las tres (3) visitas técnicas de mantenimiento preventivo que se realizarán cada dos meses tendrán un **valor promedio unitario de Setecientos treinta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos (\$734.926) /MCTE.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 11 de 38

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se pudo determinar que el valor promedio para el mantenimiento preventivo es de **Dos millones ciento noventa y siete mil cincuenta y un peso (\$2.197.051) /MCTE**.

Para finalizar se promediaron los valores comparables, de los cuales se obtuvieron los valores máximos para los repuestos de los mantenimientos correctivos. Estos valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, instalación y configuración si es necesario, así como la totalidad de costos directos o indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:


CUADRO COMPARATIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOLSA DE REPUESTOS											
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO								
			Expertos Group SAS	Expertos Ingenieros SAS	L&V Ingenieria Clinica - Biomedica	Promedio 2021 + IPC (5.62%)	PROMEDIO	Desviación estandar	Limite inferior	Limite superior	Promedio
1	CompTrol 7000 Advanced-Terminal HW3. No. parte: 1102189	1	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 2.450.000	\$ 2.109.231	\$ 1.100.000	\$ 661.032.05	\$ 438.967.95	\$ 1.100.000.00	\$ 1.100.000.00
2	2-Way solenoid valve 200RB 3T3. No. parte: M27441	1	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.840.000	\$ 2.663.472	\$ 2.500.868	\$ 313.177.34	\$ 2.187.690.74	\$ 2.500.868.09	\$ 2.500.000.00
3	CompTrol T/H-sensor 5+5 4-20mA digital. No. parte: M26178	1	\$ 900.000	\$ 1.000.000	\$ 2.975.000	\$ 2.584.785	\$ 950.000	\$ 1.012.341.66	\$ 62.341.66	\$ 950.000.00	\$ 900.000.00
4	EC-Mot. R3G 355-AI62-26 200-240V 0,94 kW. No. parte: M26241	1	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	\$ 3.450.000	\$ 3.194.741	\$ 1.050.000	\$ 1.248.396.94	\$ 198.396.94	\$ 1.050.000.00	\$ 1.000.000.00
5	CompTrol 7000 I/O-Controller HW7. No. parte: M26499	1	\$ 500.000	\$ 800.000	\$ 2.975.000	\$ 2.787.840	\$ 650.000	\$ 1.228.576.05	\$ 578.576.05	\$ 650.000.00	\$ 500.000.00
6	Expansion Valve TX3-N25 10x12mm. No. parte: M42597	1	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 3.854.000	\$ 3.722.841	\$ 1.100.000	\$ 1.474.934.48	\$ 374.934.48	\$ 1.100.000.00	\$ 1.000.000.00
7	Axial fan W4E500GE0301. No. parte: 1107241	1	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 3.845.000	\$ 2.982.973	\$ 1.100.000	\$ 1.305.467.85	\$ 205.467.85	\$ 1.100.000.00	\$ 1.000.000.00
8	Speed controller RGE-Z1P4-7D5 50/60Hz. No. parte: M82672	1	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	\$ 2.975.000	\$ 2.954.720	\$ 1.050.000	\$ 1.049.432.12	\$ 567.88	\$ 1.050.000.00	\$ 1.000.000.00
9	Steam cylinder A140-S 2. No. parte: M26590	1	\$ 3.300.000	\$ 4.500.000	\$ 3.450.000	\$ 3.590.816	\$ 3.375.000	\$ 75.000.00	\$ 3.300.000.00	\$ 3.375.000.00	\$ 3.300.000.00
10	Bomba de condeNsado	1	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000	\$ 2.850.000	\$ 2.270.566	\$ 2.925.000	\$ 75.000.00	\$ 2.850.000.00	\$ 2.925.000.00	\$ 2.850.000.00
11	Filtro panel MER V 95% EF	1	\$ 390.000	\$ 410.000	\$ 345.000	\$ 291.511	\$ 359.128	\$ 45.587.01	\$ 313.540.74	\$ 359.127.75	\$ 345.000.00
			\$ 15.090.000.00	\$ 19.010.000.00	\$ 32.009.000.00	\$ 29.153.496.24	\$ 16.159.995.83	\$ 8.488.945.50	\$ 7.671.050.33	\$ 16.159.995.83	\$ 15.495.000.00

Para el mantenimiento correctivo, el estudio arrojó que, para las visitas técnicas de mantenimientos preventivos, no se tuviera en cuenta la empresa L&V Ingenieria Clinica – Biomedica en el ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de bolsa de repuestos, toda vez que el valor ofertado no es comparable con las otras dos cotizaciones recibidas. No se tiene en cuenta la empresa Expertos Group SAS en el ítem 9 y 10 de bolsa de repuestos, toda vez que el valor ofertado no es comparable con las otras dos cotizaciones recibidas.

Con las cotizaciones recibidas por correo y con el objetivo de lograr un estudio de mercado ajustado a las necesidades de la entidad, se deja establecido un presupuesto de Once millones doscientos mil pesos (\$ 11.200.000) /MCTE para el proceso y se distribuirán de la siguiente forma: 1. **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 3.666.903) /MCTE**, para mantenimientos preventivos. 2. **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 7.533.097) /MCTE**, para realizar mantenimientos correctivos (bolsa de repuestos), hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso, este valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos o indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

**Nota 1:** Una vez establecido el promedio de las cotizaciones recibidas se obtuvo como resultado que el costo del cambio de la totalidad de los repuestos enunciados sería de Quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (\$15.495.000) M/Cte, valor que supera el presupuesto oficial del presente proceso, en este sentido la Entidad ha concluido que la probabilidad de adquirir todos los repuestos en la ejecución del presente proceso es baja y en ese sentido ha definido que la adquisición de los repuestos será mediante bolsa según la necesidad hasta agotar los recursos destinados para tal fin.

#### 4.6 Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 12 de 38

Corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### A. Aspectos generales.

El Aire Acondicionado, es un equipo que mantiene la temperatura y humedad en los niveles adecuados a la infraestructura de TI ubicada en el centro de datos de la Entidad, el cual requiere mantenimiento preventivo y correctivo periódicamente, para evitar fallos en los demás equipos alojados en el centro de cómputo.

Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente:

*"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor, públicos o privados, solicitar cotización a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)"*.

#### 1. Económico

*Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente:*


*"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar cotización a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)"*.

#### 2. Técnico

Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales de los aires acondicionados están basados en el hecho de que centros de datos están en funcionamiento las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. Por lo tanto, equipos como el Aire Acondicionado requiere de un permanente mantenimiento para evitar fallas en los equipos de TI y los servicios que presta un centro de cómputo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 13 de 38

Los programas de mantenimiento Correctivo, también denominado como “Mantenimiento Reactivo”, tiene lugar luego de que ocurre una falla o avería. En este caso si no se produce una falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar a que se presente el desperfecto para tomar las medidas de corrección de errores.

El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos con cargo al contrato y partes requeridas para el correcto funcionamiento del aire acondicionado descrito en el Anexo Técnico, previa autorización del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se deberá realizar las veces que se requiera durante la ejecución del contrato incluyendo repuestos e incluirá entre otros los repuestos que posiblemente se puedan requerir, con los cuales deberá contar el contratista en su inventario.

Debido a la criticidad del servicio de soporte energético para todos los equipos y servidores que se encuentran en el Nivel Central incluyendo el cuidado, reparación y manipulación del aire acondicionado. El contratista deberá contar con el personal experto y certificado garantizando la calidad en el servicio sobre el equipo relacionados en el Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar que los refrigerantes utilizados en el equipo de aire acondicionado minimicen el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados, recuperar los refrigerantes utilizados, reciclar los refrigerantes con los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente. Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza del aire acondicionado.

### **Análisis Decreto 332 de 2020**


Como primera medida se puede concluir desde el ejercicio profesional de la ingeniería que son muy pocas las mujeres que están asociadas a la prestación de servicios de las tecnologías así lo enuncian un artículo del 21 de septiembre de 2021 de “LR la republica” que se titula “Solo dos de cada 10 trabajadores en el sector de las TIC en Colombia son mujeres”.

La presencia de las mujeres en el sector de la tecnología y la información viene creciendo en los últimos años, pero dicho incremento sigue siendo muy lento y poco representativo.

En Colombia, por ejemplo, dependiendo de la fuente, el porcentaje de mujeres que ocupa posiciones en IT está entre 15% y 20% de la fuerza laboral del país, según Galé Mallol, presidenta ejecutiva de Asotic.

Al hablar de América Latina la cifra no se aleja mucho, pues al promediar lo evidenciado en los países de la región, solo 30% de las mujeres forma parte de la industria de la tecnología.

Colombia cuenta en la actualidad con una de las tasas de emprendimiento más altas de la región, con un porcentaje cercano a 17% y al hablar de las mujeres, alcanzan 14,6%. Yanire Braña, CEO de MET Community, una asociación internacional sin ánimo de lucro que apoya e impulsa el emprendimiento femenino, explicó que el problema es que a la hora de emprender, “las mujeres están más enfocadas en servicios de distribución, retail o salud”, por lo que la tecnología no alcanza más de 5%”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 14 de 38

“Colombia Digital afirma, por ejemplo, que mientras la participación masculina en la industria es de 61%, la femenina ocupaba solamente 39% hasta marzo del presente año. El factor común entre el sinnúmero de cifras, es la evidente brecha de género que aún persiste en el sector IT”, como afirmó Paola Restrepo, presidente Ejecutiva de Mujeres TIC.”<sup>1</sup>

De cara a esta realidad, es importante hacer un balance frente a la normatividad vigente y en este sentido es preciso mencionar el artículo 2 del Acuerdo Distrital 584 de 2015 expresa lo siguiente:

*“define los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial de la siguiente manera: “(...) Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración. Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación. Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse (...)”*

Que el artículo 5 del mencionado acuerdo señala en su literal b) como un objetivo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género el de “Contribuir a la transformación de las condiciones sociales y económicas que producen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, con el fin de avanzar en la eliminación de la pobreza y de la pobreza extrema y de las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos”, y en su artículo 7 incluyó en su literal f) como una de las líneas de acción “Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción”.


Aunado a esta normativa el Decreto 332 plantea dentro de sus argumentos lo siguiente:

*“(...) en Colombia la participación de las mujeres en el empleo total por ramas de actividad económica es desigual, así, en 2019, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares, a nivel nacional es del 5.8% en la construcción, del 8.6% en el transporte y almacenamiento y del 21,2% en el suministro de electricidad, gas y agua. Por otra parte, la participación de las mujeres es del 94,2% en el sector de servicio doméstico, de 78,2% en el sector salud y actividades del trabajo social y el 67,7% en el sector de alojamiento y servicios de comida.*

*En Colombia, según la misma Gran Encuesta Integrada de Hogares, entre julio de 2019 y julio de 2020, 1.823.000 mujeres dejaron de estar ocupadas en empresas de hasta 10 personas, lo que representa una caída de 8.8 puntos porcentuales. Además, la población inactiva en número de mujeres dedicadas a los oficios del hogar aumentó en 1,778.000, y del total de 1,6 millones de personas que se sumaron a la población inactiva del país en agosto de 2020, 1,2 millones fueron mujeres; de estas, 585 mil se encuentran entre los 25 y 54 años, y 401 mil tienen 55 años y más. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el incremento de la población inactiva también se concentró en las mujeres, con un aumento de 508 mil inactivas (...)”.*

Realizado el análisis desde la realidad y algunas disposiciones normativas en un deber y parte de la misionalidad de la Entidad promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y en este sentido y de acuerdo con las estadísticas, se requerirá la participación de una (1) mujer en la ejecución del contrato. También es preciso señalar que de acuerdo al Decreto 332 de 2020, “Otras ramas de actividades Económica”, requiere de la participación de por lo menos el 50% en la ejecución del contrato, sin embargo, este porcentaje no se solicitará, en la medida en la que puede generarse un incumplimiento por parte del contratista no solo por el argumento estadístico en el que la participación de las mujeres en la

<sup>1</sup><https://www.larepublica.co/internet-economy/solo-dos-de-cada-10-trabajadores-en-las-tic-son-mujeres-3237847>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 15 de 38

actividad de la tecnología es bajo, sino que también este contrato obedece a la participación de una máximo de dos personas lo que incidiría en la ejecución del contrato

Para concluir, el supervisor verificará que el contratista asocie a la ejecución del contrato una mujer, dicha situación será objeto de seguimiento.

### 3. Regulatorio

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal cuyo objeto social o actividad económica les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene la capacidad jurídica para contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de Aire Acondicionado, así mismo está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles proponentes, dentro del proceso.

- **Normas vigentes en contratación**

Para el presente proceso aplica la Ley 80 de 1993.

la Ley 1150 de 2007.

Ley 1474 de 2011.

Decreto 1443 de 2014 (julio 31) por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto Nacional 1082 de 2015.

Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, que tiene como objetivo: “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Y como una de sus funciones según lo consagrado en el artículo 3º, numeral 7. “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos **que se establezcan para el efecto**”.

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Ley 2069 De 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Decreto 248 de 2021.

Decreto 1860 de 2021.

Decreto 2195 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: GC-FO-23

### GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 11

### ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 16 de 38

- **Normas del sector**

- Norma de Competencia Laboral 280501022 “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental”.
- El Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1, o la normativa que lo sustituya. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento)
- Acuerdo 540 de 2013 “*Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa Distrital De Compras Verdes y se dictan otras disposiciones.*”, y la Resolución 242 de 2014 “*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.*”.

#### 4. Análisis Financiero del Sector

Respecto a los procesos de mínima cuantía la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente:

*"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar entonación a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)"*

- **VARIABLES ECONÓMICAS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR**

- ❖ **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

A partir del año 2021, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en noviembre de 2021, con un valor de \$ **4.010,98** COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias y las consecuencias a lo largo de la pandemia del Covid -19, oscilando entre un valor mínimo y máximo de \$3.559,46 pesos y \$ **4.010,98** pesos respectivamente.

#### Promedio TRM a partir de 2021 - 2022.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2021-01	\$ 3.491,32	\$ 3,559,46
2021-02	\$ 3.554,50	\$3.624,39
2021-03	\$ 3.612,77	\$3.736,91
2021-04	\$ 3.650,78	\$3.712,89
2021-05	\$ 3.735,67	\$ 3.715,28
2021-06	\$ 3.685,04	\$ 3.756,67
2021-07	\$ 3.829,42	\$ 3.867,88
2021-08	\$ 3.881,18	\$ 3.806,87



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 17 de 38

2021-09	\$ 3.821,4	\$ 3.834,68
2021-10	\$3.773,38	\$3.784,44
2021 -11	\$3.902,90	\$4.010,98
2021-12	\$3.963,13	\$3.981,16
2022-01	\$3.999,62	\$3.982,60
2022-02	\$3.935,84	\$3.910,64

Fuente: Banco de la Republica

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos seis (6) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito. La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmosfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022**

**IPC Variaciones Total nacional febrero 2021 - 2022 (IP**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	<b>1,63</b>	0,64	<b>3,33</b>	1,05	<b>8,01</b>	1,56

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022

❖ **Resultados del mes de enero 2022.**

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 18 de 38

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

❖ **IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2021 – 2022**

Divisiones de Gasto	2021			2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10	
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22	
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63	
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07	
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04	
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02	
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15	
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01	
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23	
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00	

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

❖ **Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes.**

En febrero de 2022 en comparación con enero de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,37%), papas (16,14%), electricidad (2,62%), educación preescolar y básica primaria (4,72%), productos de limpieza y mantenimiento (4,91%), frutas frescas (5,70%), arriendo imputado (0,42%), leche (4,82%), transporte urbano (1,14%) y vehículo particular nuevo o usado (1,67%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: carne de cerdo y derivados (-0,70%), zanahoria (-3,68%), prendas de vestir para mujer (-0,17%), condimentos y hierbas culinarias (-0,87%) y servicios recreativos (-0,26%).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 19 de 38

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,37	0,16
Papas	16,14	0,09
Electricidad	2,62	0,08
Educación preescolar y básica primaria	4,72	0,07
Productos de limpieza y mantenimiento	4,91	0,06
Frutas frescas	5,70	0,06
Arriendo imputado	0,42	0,06
Leche	4,82	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,14	0,05
Vehículo Particular Nuevo O Usado	1,67	0,05


Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022

❖ **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.**

En lo corrido del año, (enero - febrero), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,33%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,60%), Prendas de vestir y calzado (5,31%), Restaurantes y hoteles (4,67%) y Educación (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,00%), Bienes y servicios diversos (2,56%), Salud (2,12%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,49%), Recreación y cultura (1,42%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,17%) y por último, Información y comunicación (0,17%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,91	0,30	7,18	1,26	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,22	0,05	5,60	0,22	
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,40	0,05	5,31	0,18	
Restaurantes Y Hoteles	9,43	1,34	0,13	4,67	0,46	
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18	
TOTAL	100,00	1,05	1,05	3,33	3,33	
Transporte	12,93	1,33	0,17	3,00	0,39	
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,99	0,05	2,56	0,14	
Salud	1,71	0,85	0,01	2,12	0,04	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	1,49	0,03	
Recreación Y Cultura	3,79	0,00	0,00	1,42	0,05	
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,40	0,13	1,17	0,38	
Información Y Comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,17	0,01	

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 20 de 38

❖ **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto\***

**Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC febrero 2021 – 2022.**

	Variación (%)					
	Mensual		Año corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,48	1,80	1,02	3,71	2,15	9,71
Vulnerables	0,55	1,80	1,12	3,78	2,11	9,66
Clase media	0,63	1,65	1,09	3,41	1,66	8,21
Ingresos altos	0,71	1,48	0,90	2,80	0,95	6,36
Total nivel de ingresos	0,64	1,63	1,05	3,33	1,56	8,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022

En febrero de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,80%), Vulnerables (1,80%), Clase media (1,65%), Ingresos altos (1,48%) y por último, Total nivel de ingresos (1,63%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,71%), Vulnerables (3,78%), Clase media (3,41%), Ingresos altos (2,80%) y por último, Total nivel de ingresos (3,33%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (9,71%), Vulnerables (9,66%), Clase media (8,21%), Ingresos altos (6,36%) y por último, Total nivel de ingresos (8,01%).

❖ **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

**Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2022.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN CONTRACTUAL

### ESTUDIOS PREVIOS

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 21 de 38



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios  
2022

AÑO 2022, MES 02

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variación mensual y año corrido 2022

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,67	1,63											3,33
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	3,79	3,26											7,18
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,72	0,77											1,49
Prendas De Vestir Y Calzado	4,03	1,23											5,31
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,46	0,71											1,17
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,93	2,60											5,60
Salud	0,93	1,18											2,12
Transporte	1,85	1,13											3,00
Información Y Comunicación	0,13	0,04											0,17
Recreación Y Cultura	0,58	0,83											1,42
Educación	0,00	4,48											4,48
Restaurantes Y Hoteles	2,40	2,22											4,67
Bienes Y Servicios Diversos	1,29	1,26											2,56

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de marzo de 2022

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2022.

### ❖ variación mensual del Índice de Precios al Consumidor



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### Colombia, variación anual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios  
2022

AÑO 2022, MES 02

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones anuales 2022

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	6,94	8,01										
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	19,94	23,30										
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	5,15	5,63										
Prendas De Vestir Y Calzado	1,75	1,15										
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	4,02	4,47										
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	7,12	8,86										
Salud	4,68	5,29										
Transporte	6,90	7,44										
Información Y Comunicación	-11,84	-11,73										
Recreación Y Cultura	2,46	2,48										
Educación	2,76	3,67										
Restaurantes Y Hoteles	10,73	12,41										
Bienes Y Servicios Diversos	5,14	5,81										

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de marzo de 2022

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 22 de 38

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
\$ 515.000	2010	\$ 61.500	\$ 576.500	3,60%
\$ 535.600	2011	\$ 63.600	\$ 599.200	4,00%
\$ 566.700	2012	\$ 67.800	\$ 634.500	5,80%
\$ 589.500	2013	\$ 70.500	\$ 660.000	4,02%
\$ 616.000	2014	\$ 72.000	\$ 688.000	4,50%
\$ 644.350	2015	\$ 74.000	\$ 718.350	4,60%
\$ 689.455	2016	\$ 77.700	\$ 767.155	7,00%
\$ 737.717	2017	\$ 83.140	\$ 820.857	7,00%
\$ 781.242	2018	\$ 88.211	\$ 869.453	5,90%
\$ 828.116	2019	\$ 97.032	\$ 925.148	6,00%
\$ 877.803	2020	\$ 102.854	\$ 980.657	6,00%
\$ 908.526	2021	\$ 106.454	\$ 1.014.980	3,50%
\$ 1.000.000	2022	\$ 117.172	\$ 1.117.172	10,07%

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2022

❖ **Producto Interno Bruto:**


El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

❖ **La creación de empresas en Colombia aumentó un 26.20 % durante el primer trimestre de 2021.**

**De acuerdo con Confecámaras, entre enero y junio de 2021 se crearon en el país 166.000 empresas.**

La reactivación económica en Colombia es uno de los temas que más les preocupa a los distintos sectores del país, aún más cuando el territorio afronta el tercer pico de la pandemia y con ello las restricciones que demanda la emergencia sanitaria.

Al respecto, Confecámaras, la Red de Cámaras de Comercio de Colombia, dio un parte de tranquilidad que vino de la actividad económica de los emprendedores del país, ya que reveló cifras de crecimiento empresarial, provenientes del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que recogen información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y junio de 2021 se crearon en Colombia 166.338 empresas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 23 de 38

Entre abril y mayo se observó un comportamiento positivo al registrar variaciones de 568,8% y el 53,6% respectivamente, una recuperación importante dado que en dichos meses de 2020 el país se encontraba afrontando los efectos más severos de la pandemia en su actividad económica.

“El aumento de 26,2% en la creación de empresas es una señal de reactivación económica del país y corrobora la dinámica emprendedora de los colombianos, que es fundamental para proteger e impulsar la senda de recuperación, evitando cierres y bloqueos altamente nocivos para la actividad empresarial, sobre todo de micros, pequeños y medianos empresarios”, dijo el presidente de Confecámaras, Julián Domínguez.

Aseveró que “no cabe duda de que las empresas son fuente de bienestar y de empleo para los colombianos por lo cual las Cámaras de Comercio trabajan de manera comprometida para fortalecerlas, impulsar el emprendimiento y la formalización”.

Del total de empresas nuevas registradas, 74,7% corresponde a personas naturales y 25,3% a sociedades. En este punto, se destaca el comportamiento de la creación de sociedades, que aumentó 27% respecto al mismo periodo de 2020, al pasar de 33.139 a 42.075. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 98.709 a 124.263, lo que representa una variación positiva de 25,9%.

Por sectores, el que más creció fue agricultura con el 39%, seguido de comercio con 34,9%; industria con 30% y construcción con 28,3%.

En relación con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, el mayor número de unidades productivas son microempresas (99,53%), seguido por las pequeñas empresas (0,44%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

El 53,3% de las empresas creadas entre enero y junio de 2021 son empleadoras, es decir que se constituyeron creando al menos un empleo.


Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción.

#### ❖ **Empleo:**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear...”. En materia laboral, Colombia ha presentado un avance importante durante la última década, tal como lo reflejan sus indicadores. Sin embargo, tenemos un largo camino por recorrer, ya que persisten dificultades e indicadores por mejorar.

Si bien la tasa de desempleo se disparó en comparación a los últimos años, situándose en niveles inferiores nunca antes vistos como consecuencia de la pandemia del Covid – 19 que causó estragos a nivel mundial destruyó parte de las economías a nivel mundial acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, generará cambios en el empleo y desempleo, que en mínima cuantía se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y se debe tener en cuenta para el presente análisis que contribuye a disminuir los niveles de desempleo.

Las empresas constituyen la parte central de una economía, su comportamiento afecta directamente el crecimiento del sector y de la industria. Las decisiones sobre los recursos necesarios para la financiación de las operaciones afectan el costo de capital de las empresas y por tanto la gestión que sobre éstos realice el inversionista va a ser fundamental para alcanzar un buen desempeño financiero.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 24 de 38

En las economías es fundamental tener en cuenta los fenómenos asociados a la macroeconomía y a la microeconomía. Al conocer el panorama macroeconómico del país y del sector en particular y la situación particular de la firma, el inversionista puede realizar estimaciones de maximización de beneficios y evaluar el retorno de su decisión. Como es sabido, con variables que afecten la economía es de esperar que su efecto se traslade a las empresas.

Es así que se espera que las empresas clasificadas en este segmento del mercado realicen el análisis respectivo que les permita cuantificar las posibles variaciones como resultado de su ejercicio a nivel local.

#### ❖ **Aspectos Generales del Mercado**

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

#### **Los sectores económicos en el país son los siguientes.**

- **Sector** primario o **sector** Agrícola
- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero


#### Sectores Economía Colombiana

El presente estudio contempla el análisis de las condiciones generales del Sector terciario o sector de prestación de servicios dado el objetivo a lograr con el presente proceso.

#### **La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIU V 4 A.C**

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Secretaria Distrital de la Mujer verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

#### **Sección F Construcción**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 25 de 38

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo

#### **División 43 Actividades Especializadas para la Construcción de Edificios y Obras de Ingeniería Civil**


Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 26 de 38

Clase	Descripción
4322	Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

**Nota explicativa:** se encuentra clasificada en la **Sección F Construcción** en la clase **4322 Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado.**

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación

**Esta clase incluye:**

1. La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
  - ❖ Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
  - ❖ Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
  - ❖ Equipo de fontanería y sanitario
  - ❖ Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
  - ❖ Instalaciones de gas.
  - ❖ Tuberías de vapor
  - ❖ Sistemas de aspersores contra incendios
  - ❖ Sistemas de riego por aspersión para el césped.
2. La instalación de conductos

❖ **Sector Relativo a las MIPYMES.**

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000 establece que: “Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”

En lo que se refiere a la oferta nacional de las MiPymes (Individuales y Separados) y que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de igual manera se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de Diciembre del 2020.

Ahora bien en lo referente a las actividades económicas en el cual se clasifica el presente proceso obtenemos el siguiente resultado:

Un total de 26 empresas son MiPymes clasificadas en la siguiente actividad la cual corresponde al objeto contractual **F-4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado** de lo cual 25 son MiPymes Individuales y 1 son MiPymes Separadas.

Con el análisis realizado se identifica el número de empresas que pueden prestar el servicio requerido por la entidad, en relación a las MiPymes que se encuentran registradas en la actividad económica en el cual se clasifica el objeto contractual y que están registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y que se encuentran sometidas a vigilancia garantizando la inclusión de este segmento en el actual proceso.

APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DEL 2021:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 27 de 38

En virtud del artículo 3 de la ley 2046 de 2020 y del artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021 la entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos indicados en tales normas, ya que el objeto de este proceso es de tecnología

## B. Estudio de la oferta.

### 1. ¿Quién vende?

En relación con la consulta realizada respecto a la comercialización del servicio, encontramos que existen en el mercado varias empresas que prestan el servicio de mantenimiento y servicio técnico a Aires Acondicionados entre las que están:

EMPRESA	TELEFONO	CORREO
Expertos Group	6355582	<a href="mailto:expertosgroup@hotmail.com">expertosgroup@hotmail.com</a>
SECVIDEO	2228900	<a href="mailto:martha.jimenez@secvideo.com.co">martha.jimenez@secvideo.com.co</a>
Expertos Ingenieros S.A.S	6557615	<a href="mailto:expertosingenieros@hotmail.com">expertosingenieros@hotmail.com</a>
<u>L&amp;V Ingeniería Clínica - Biomedica</u>	311 859 71 45	<a href="mailto:lvingeneriaclinica@gmail.com">lvingeneriaclinica@gmail.com</a>
UPSISTEMAS	742 2333	<a href="mailto:comercial@upsistemas.com">comercial@upsistemas.com</a>

### 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Actualmente, encontramos empresas que ofrecen diferentes servicios, de acuerdo con diferentes especificidades, dentro de las cuales se tiene el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de diferentes equipos, como Aire Acondicionado, Plantas Eléctricas, UPS entre otros.

Los servicios se ofrecen a nivel básico o incluyendo niveles expertos, que terminan siendo muy costosos en algunas oportunidades, dependiendo del alcance que se quiera dar al servicio.

El mantenimiento industrial se presenta como, un conjunto de técnicas y organización para cuidar la tecnología de los sistemas de producción a lo largo de su ciclo de vida, llegando a utilizarlos con la máxima disponibilidad.

Se realizará mantenimiento preventivo al aire acondicionado, garantizando de esta manera el adecuado funcionamiento de la infraestructura de la entidad; de igual manera el contratista garantizará la atención ante cualquier eventualidad sobre dichos elementos.

## C. Estudio de la demanda.

### 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

En el año 2016 la Secretaría Distrital de la Mujer, adquirió un aire acondicionado de presión para el centro de datos con el contrato No. 513, el cual cubría el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por dos años.

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL
-----	---------	-----------------------	----------	-------------------	---------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020


Página 28 de 38

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL
2019	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado del centro de cómputo de la sede central de la SDMujer	7 meses	SDMUJER-MC-002-2019	\$15.750.000
2021	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Aire Acondicionado, para nivel Central de la Secretaría Distrital de la Mujer.	180 días	SDMUJER-MC-006 - 2021	\$10.000.000

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto que la Secretaría pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL
2020	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	12 (Meses)	FDLBU-MC-069-2020	\$5.000.000
2021	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS, AIRE ACONDICIONADO, COMPUTADORES E IMPRESORAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL.	12 (Días)	SP-MC-393-2021	\$18.499.740
2021	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3	MTTO AIRE ACONDICIONADO PARA GINRED3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS EN BARRANQUILLA Y SANTA MARTA	10 (Días)	161-GINRED3-2021	\$3.997.800

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 29 de 38

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	DURACIÓN	NÚMERO DE PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL
2021	ORPORACION ULTURA MUNICIPAL DE BILLAVICENCIO ORCUMVI	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	15 (Días)	MC-022-2021	\$11.460.000

En las anteriores adquisiciones de prestación de servicios de mantenimiento general preventivo y correctivo con suministro de repuestos se tuvieron en cuenta los criterios técnicos del anexo de mantenimiento los cuales se han adquirido mediante procesos públicos de acuerdo con la ley de contratación vigente, las capacidades y necesidades de cada una de las entidades.

## 5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:


### 5.1 Criterios Habilitantes:

ASPECTO	RESULTADO
Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación de requisitos habilitantes Técnicos	HABILITADO / NO HABILITADO

#### 5.1.1 Capacidad jurídica:

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO. La verificación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité designado para la Evaluación de la Secretaría, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de la Invitación Pública.

1. Carta de Presentación de la propuesta.
2. Poder debidamente constituido. (Cuando aplique)
3. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
4. Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga alguna limitación a sus facultades.
5. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certificada por el revisor fiscal del proponente o por el representante legal del proponente cuando la sociedad no esté obligada a tener revisor fiscal. En el caso de personas naturales, deberán aportar la planilla del último mes de seguridad social.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte, debiendo el nombre que aparece en la misma, coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 30 de 38

8. Situación Militar Definida: Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar.
9. Registro Único Tributario – RUT.
10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
11. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital.
13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. En los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
15. Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos, la cual se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
16. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) en los formatos dispuestos por la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital.

El proponente deberá presentar el formato de relación de contratos de prestación de servicios, debidamente firmado por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa, o apoderado debidamente constituido.

Si previo requerimiento de LA ENTIDAD el proponente no aporta el formato de relación de contratos de prestación de servicios, o si aportándolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, LA ENTIDAD establece que no cumple con los requisitos.

**Nota: - En caso de consorcios o unión temporal, el presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del mismo.**


**- La Entidad podrá verificar directamente los antecedentes y reportes relacionados en los ítems 10 al 14 de presente numeral. No obstante, de no ser posible verificar la información indicada por parte de la Entidad, a solicitud de la misma, el proponente deberá allegar los certificados requeridos.**

### **5.1.2 Capacidad Técnica, de experiencia y evaluación económica:**

La verificación de experiencia, de los aspectos técnicos y evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico-económico constituido al interior de la Secretaría. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO

#### **5.1.2.1 Especificaciones Técnicas:**

El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 31 de 38

### 5.1.2.2 Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar certificaciones de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en el mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, y que estén relacionadas con el objeto del presente proceso selección de mínima cuantía.

- Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentarse de manera que indiquen objeto, valor, plazo, identificación del contrato con NIT o cédula, teléfono y dirección.
- En el caso en el que las certificaciones aportadas relacionen varios servicios, se deberá discriminar el valor ejecutado por cada uno.
- Solamente serán admitidas las certificaciones expedidas por la entidad, persona natural o empresa contratante.
- Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, el tiempo y/o el valor adicional se sumará al del contrato principal, quedando esta como una sola certificación
- No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final, o de un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción.
- Tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.
- La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.


### 5.1.3 Determinación del menor precio, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados.

El único factor de evaluación será el menor valor resultante de la Sumatoria de Valores Unitarios Ofertados de la totalidad de los ítems que se encuentran en la oferta económica. Así mismo, por ninguna razón los valores deben superar el valor presupuestado del proceso.

La probabilidad de adquirir todos los repuestos en la ejecución del presente proceso es baja y en ese sentido la entidad ha definido que la adquisición de los repuestos será mediante bolsa según la necesidad o hasta agotar los recursos destinados para tal fin.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, “*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-23
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 32 de 38

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.6.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, en caso de que el proponente no cumpla con los mismos, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio y así sucesivamente. Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

**Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.**

**NOTA 2.** En todo caso se dará cumplimiento a las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018. El Comité verificador y evaluador, en ejercicio de sus facultades para la verificación de las propuestas podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, LA ENTIDAD requerirá al proponente, para que subsane la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término establecido, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo de sus propuestas; en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, NI COMPLETAR, ADICIONAR O MODIFICAR la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

Si el proponente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las propuestas.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 33 de 38

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

#### 5.1.2.2.1. FORMA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que es por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) /MCTE.**

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

#### Mantenimientos Preventivos:


1. El oferente que presente el menor precio por el mantenimiento preventivo completo del ítem 1 y las 3 visitas técnicas de mantenimiento preventivo del ítem 2 que se detallan en el cuestionario económico del SECOPII y en el siguiente cuadro en relación con el estudio previo, podrá ser el adjudicatario.
2. El oferente NO puede superar los valores de referencia unitarios ni totales que se presentan en el siguiente cuadro, so pena de rechazo.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL (PRECIO REFERENCIA)
1	Mantenimiento preventivo completo para el aire acondicionado de precisión marca STULZ de 10 KW, instalado y funcionando en el centro de datos del Nivel Central de la Secretaria Distrital de la Mujer.	1	\$ 1.462.125	\$ 1.462.125
2	Visitas técnicas de mantenimiento preventivo, para el aire acondicionado de precisión marca STULZ de 10 KW, instalado y funcionando en el centro de datos del Nivel Central de la Secretaria Distrital de la Mujer.	3	\$ 734.926	\$ 2.204.778
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 3.666.903</b>

#### Mantenimientos Correctivos y Bolsa de Repuestos:

El oferente deberá relacionar en su oferta económica los precios de los repuestos sin superar los precios de referencia de cada ítem que se relacionan en el cuestionario económico del SECOPII y en el siguiente cuadro en relación con el estudio previo, so pena de rechazo.

Los precios que se relacionen en la sumatoria de la bolsa de repuestos, serán los valores que se pagarán por cada ítem que se llegue a necesitar, y dicha sumatoria no influye en el valor total del contrato ya que la Entidad tiene

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-23
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de Emisión: 25 agosto 2020
		Página 34 de 38

destinado para la ejecución total **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE** de los cuales se tienen previstos para el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos la suma de hasta **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$7.533.097) M/CTE**, No obstante, el oferente que presente un mejor precio para la Entidad en la sumatoria de la bolsa de herramientas podrá ser el adjudicatario.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR TOTAL (PROMEDIO REFERENCIA)
1	CompTrol 7000 Advanced-Terminal HW3. No. parte: 1102189	1	\$ 1.100.000
2	2-Way solenoid valve 200RB 3T3. No. parte: M27441	1	\$ 2.500.000
3	CompTrol T/H-sensor S+S 4-20mA digital. No. parte: M26178	1	\$ 900.000
4	EC-Mot. R3G 355-AI62-26 200-240V 0,94 kW. No. parte: M26241	1	\$ 1.000.000
5	CompTrol 7000 I/O-Controller HW7. No. parte: M26499	1	\$ 500.000
6	Expansion Valve TX3-N25 10x12mm. No. parte: M42597	1	\$ 1.000.000
7	Axial fan W4E500GE0301. No. parte: 1107241	1	\$ 1.000.000
8	Speed controler RGE-Z1P4-7DS 50/60Hz. No. parte: M82672	1	\$ 1.000.000
9	Steam cylinder A140-S 2. No. parte: M26590	1	\$ 3.300.000
10	Bomba de condensado	1	\$ 2.850.000
11	Filtro panel MER V 95% EF	1	\$ 345.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 15.495.000</b>

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 35 de 38

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el cumplimiento de requisitos para formalizar el inicio de ejecución del contrato.	Hay retrasos en el inicio del contrato y el plazo de ejecución se ve comprometido.	2	3	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El presupuesto es insuficiente debido a un aumento considerable en razón al hallazgo de demasiadas piezas que deban reemplazarse	No se puede hacer el alistamiento de la totalidad de los extintores de la entidad.	2	2	4	Bajo
3	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes interesados en el proceso, por fallas en la estructuración de los estudios previos.	El proceso se declara desierto.	1	5	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presta el servicio en las condiciones de calidad esperadas.	Incumplimiento del contrato.	1	5.	6	Alto

**Mecanismos de control de riesgo:**

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Una vez adjudicado el contrato, hacer seguimiento a la entrega de garantías y a la suscripción del acta de inicio.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Una vez adjudicado el contrato.	Hasta cumplir los requisitos de para dar inicio a la ejecución	Comunicación con el adjudicatario	Permanente
Entidad	Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto del proceso y al resultado de la inspección de los extintores y los requerimientos de mantenimiento.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Un mes después de iniciada la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento detallado de cada una de las actividades de ejecución	Permanente
Entidad	Revisión interdisciplinaria de los documentos	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante toda la etapa precontractual y	Hasta la adjudicación del contrato	Revisión de: Documentos	Permanente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 36 de 38

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	precontractuales, por parte de los responsables de contratación de cada una de las áreas relacionadas con este proceso.							durante el tiempo para presentar observaciones a la invitación pública.		precontractuales Observaciones de las áreas y ajuste en caso pertinente Observaciones	
Contratista	Hacer seguimiento a la ejecución del contrato, inclusive efectuando visitas a los lugares de prestación del servicio.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta finalizar la ejecución	Revisando las novedades en la prestación del servicio, que manifiesten las servidoras y servidores	Permanente

**7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por la/el contratista.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

- a. Póliza de seguros.
- b. Patrimonio Autónomo
- c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. \_\_\_\_ por el (\_\_\_\_%), vigente desde la presentación de la oferta, y \_\_\_\_ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. \_\_\_\_ por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y \_\_\_\_ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
3. Pago anticipado. \_\_\_\_ por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y \_\_\_\_ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
4. **Cumplimiento.** X por el ( 10 %), vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
5. **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. X por el ( 5 %) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
6. Estabilidad y calidad de la obra. \_\_\_\_ por el (\_\_\_\_%) y \_\_\_\_ años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** X por el ( 10 %) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más, contados a partir de la fecha del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GC-FO-23

Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 37 de 38

acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.

8. **Calidad del servicio.** X por el (10%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
9. **Responsabilidad extracontractual.** X por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

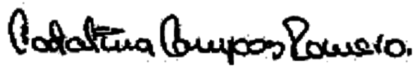
Teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14) literal d), se indica que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

**9. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.**

Recoger y disponer de los residuos que se generen con la prestación del servicio mediante una empresa autorizada para este fin, con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1, o la normativa que lo sustituya. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento), mediante el certificado de disposición final de residuos peligrosos.

Durante la prestación del servicio el contratista debe cumplir con los lineamientos contenidos en el Acuerdo 540 de 2013 “*Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa Distrital De Compras Verdes y se dictan otras disposiciones.*”, y la Resolución 242 de 2014 “*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.*”.

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

<b>JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
<b>Nombre:</b> Sandra Catalina Campos Romero
<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefa Oficina Asesora de Planeación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GC-FO-23

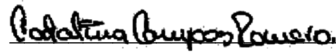
Versión: 11

Fecha de Emisión: 25 agosto 2020

Página 38 de 38

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.


El presente estudio previo SI X NO    cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.




Jefa Oficina Asesora de Planeación

Nombre: Sandra Catalina Campos Romero

Revisó: Zareth Doncel Baracaldo *ZDB*

Elaboró: Fabian Puentes López – Profesional Contratista - OAP 

Revisó: Miguel Alberto Bernal Garnica – Profesional Especializado – OAP 

Revisó: Paola Yiselly Moreno Bulla – Abogada Contratista - OAP